

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO

SAN JUAN, PUERTO RICO

www.aeepr.com



APARTADO 70151
SAN JUAN, PR 00936

Estimado proveedor:

ENMIENDA AL CÓDIGO DE ÉTICA PARA CONTRATISTA,
SUPLIDORES Y SOLICITANTES DE INCENTIVOS ECONÓMICOS

El 20 de febrero de 2004 se aprobó la Ley Núm. 68 para enmendar el primer párrafo del Artículo 7 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, conocida como "Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de la Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico"

Esta Ley, establece que se entregará a los contratistas, proveedores de bienes y servicios y solicitantes de incentivos económicos, entre otros, copia de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002. Quien reciba la referida disposición legal acreditará con su firma que recibió la misma.

Este documento formará parte del expediente del Registro de Proveedores.

"Certifico haber recibido copia de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002".

Nombre persona autorizada

Nombre de la Compañía

Firma persona autorizada

Fecha